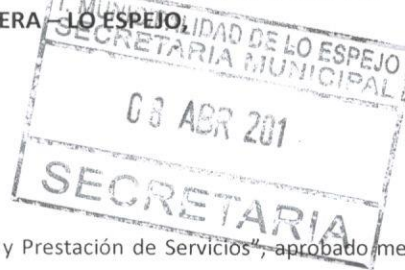


853-0704.2016



**DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES  
DEPARTAMENTO DE LICITACIONES**

**LA ALCALDIA DE LO ESPEJO, HOY DECRETÓ LO SIGUIENTE  
VISTOS:**

1. El "Reglamento Municipal Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", aprobado mediante Decreto Sección Primera N° 3335 de fecha 31 de diciembre del 2013.
2. La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento.
3. El Decreto Sección Primera N° 2093 de fecha 20 de noviembre de 2015, que aprueba convenio mandato, suscrito con fecha 06 de octubre de 2015, entre el Gobierno Regional Región Metropolitana y la I. Municipalidad de Lo Espejo, para la ejecución del proyecto denominado "Conservación Veredas Pueblo Lo Espejo, comuna de Lo Espejo", código BIP N° 30340222-0, según Resolución Exenta N° 2720 de fecha 30 de octubre de 2015, de la Intendencia Región Metropolitana.
4. El Decreto Sección Primera N° 666 de fecha 18 de marzo de 2016, que aprueba las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas y Anexos de la licitación pública denominada "Conservación Veredas Pueblo Lo Espejo", ID 750998-2-LR16.
5. El Memorándum N° 900/236/108/2016 de fecha 22 de marzo de 2016, de Dirección de Obras Municipales, que remite visadas las páginas N° 1 y 17 de las bases Administrativas de ID 750998-2-LR16.
6. El Memorándum N° 400/375/2016 de fecha 24 de marzo de 2016, de la Dirección de Asesoría Jurídica, que remite visadas las páginas 1 y 17 de las Bases Administrativas de ID 750998-2-LR16.
7. El Memorándum N° 900/254/118/2016, de fecha 31 de marzo de 2016, de Dirección de Obras Municipales, que remite la página 19 de las Bases Administrativas Especiales, debidamente visada.
8. El Memorándum N° 400/416/2016 de fecha 06 de abril de 2016 de la Dirección de Asesoría Jurídica, que remite la página 19 de las Bases Administrativas Especiales, debidamente visada, y

**TENIENDO PRESENTE:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", lo dispuesto en el Artículo 1º, párrafo I, del "Reglamento de Delegación del Ejercicio de Facultades y Atribuciones Alcaldías", aprobado mediante el Decreto Sección Primera N° 3004 de fecha 04 de noviembre de 2013;

**DECRETO:**

- 1º. **APRUÉBANSE** la modificación de las páginas N° 1, 17 y 19, de las Bases Administrativas Generales y Especiales, de la licitación pública denominada "**CONSERVACIÓN VEREDAS PUEBLO LO ESPEJO**", ID 750998-2-LR16.
- 2º. **DÉJESE ESTABLECIDO** que los integrantes de la comisión evaluadora para esta propuesta pública serán los siguientes: **Administrador Municipal, Director de Administración y Finanzas, Director de Secretaría Comunal de Planificación, Director de Obras Municipales, en su calidad de Unidad Técnica, sólo con derecho a voz, y como Ministro de Fe: Secretario Municipal.** Lo anterior, de acuerdo a lo establecido en el Punto 5.2 de las Bases Administrativas Especiales de las presentes bases.
- 3º. **ESTABLÉZCASE** que en todo lo no expresamente modificado, rige lo estipulado en el "Decreto", señalado en el Vistos N° 4.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

(FDO.) **DAVID GODOY ZAPATA  
NELSON SANTANA HERNÁNDEZ**

**ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

Lo que transcribo, para conocimiento y fines pertinentes.

Saluda atentamente a usted,

DGZ. /NSH. /FBS. /LVP. /gma.

**DISTRIBUCION:** 1) Secretaría Municipal. 2) Dirección de Control. 3) Dirección de Asesoría Jurídica. 4) SECPA 5) Dirección de Obras Municipales. 6) Dirección de Administración y Finanzas. 7) Dirección de Adquisiciones. 8) H. Concejo Municipal. 9) Ley del Lobby Secmu. 10) Oficina de Partes.

MUNICIPALIDAD DE LO ESPEJO  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)  
NELSON SANTANA HERNÁNDEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)